

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 318/12, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 318/12 interpuesto por doña Rafaela Torrico Suárez contra la Resolución de 23 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la citada Dirección General, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010, y contra la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña María Dolores Simancas Gómez y se procede a corregir la puntuación otorgada indebidamente a doña Rafaela Torrico Suárez.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.7.2013, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 318/12, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Martín Blanco García.